



ORDENANZA N° 1429/2007

VISTO: El Expte. C.D. N° 3593/07 de fecha 10/01/2007 originado por Nota Externa N° 008/07 de fecha 08/01/2007 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual remite copia de Convenio celebrado en el mes de Diciembre de 2006 entre la Municipalidad de Zapala y la Municipalidad de Junín de los Andes, en el marco del Plan Nacional de Deportes Social 2006 “PROGRAMA NACIONAL JUEGOS DEPORTIVOS” aprobado por Resolución - SDJGM-N° 192/06; Expte. N° 5148/06; y Resolución N° 487/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de solventar los gastos ocasionados dentro del “Programa Nacional Juegos Deportivos – Juegos Nacionales Evita”, la Municipalidad de Zapala deberá otorgar a la Municipalidad de Junín de los Andes, la suma de \$ 1.348,27, mediante transferencia bancaria de la cuenta corriente N° 57410969/37 del Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N° 1089112/45 – Banco Provincia del Neuquén – CBU 09700024-10001089120559.-

Que, el Artículo 155°, establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., “t”, dispuso por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 11/01/2007, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Convenio celebrado en el mes de Diciembre de 2006 entre la Municipalidad de Zapala, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Raúl Alberto Podestá, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, en el marco del Plan Nacional de Deportes Social 2006 “PROGRAMA NACIONAL JUEGOS DEPORTIVOS” aprobado por Resolución - SDJGM-N° 192/06; Expte. N° 5148/06; y Resolución N° 487/06, el cual integra la presente como “Anexo I”.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1429/07

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada envíese copia de la presente a la Municipalidad de Zapala.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, conforme las Cláusulas Complementarias y Transitorias N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA N° 1311/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA